



DECRETO No. 437 DEL 2021

“Por medio del cual se acepta una renuncia en un empleo de libre nombramiento y remoción”

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás que se refieren al caso y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio de fecha 27 de septiembre de 2021, la Doctora LUZ ELENA OYAGA MENDOZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.211.589, presentó renuncia irrevocable al empleo de Asesor Código 105 Grado 02, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Hábitat de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios, a partir del 31 de diciembre de 2021.

Que el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala:

“Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...)”

Que se hace necesario tramitar la renuncia irrevocable presentada por la Doctora LUZ ELENA OYAGA MENDOZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.211.589, al empleo de Asesor Código 105 Grado 02, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Hábitat de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios; y en consecuencia declarar la vacancia absoluta del empleo en mención.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

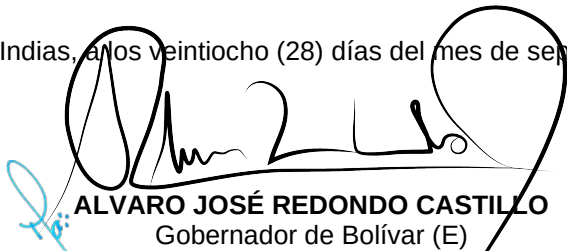
ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable presentada por la Doctora LUZ ELENA OYAGA MENDOZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.211.589, al empleo de Asesor Código 105 Grado 02, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Hábitat de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios, a partir del 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del empleo de Asesor Código 105 Grado 02, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Hábitat de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.


ALVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO
Gobernador de Bolívar (E)